

Madrid 14 de Mayo de 1787

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1a 50 - 81.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



18 - 06 - 27

Me  
de  
i No  
Re  
Su  
An  
alg  
Ten  
En  
ante  
V. S.  
para  
neaci  
ene  
la co  
facha  
con  
algu



Mad. 14 de Dize. 1787.

Enrre Ay. 50

Señor

50-31

Informe Sr.  
Pecos. Amis. al  
Suav. con el  
Ay. Mayor, o  
alguno de sus  
Tenientes.

D. Santiago de Guzman, Administrador de unas Casas  
sitas en la Calle del Estudio, que dan buelta por la de la  
Ventanilla a la de Segovia, señaladas con el N.º primero de  
la man.ª 189, que fueron de D.ª Josef Sierra, y oy porte-  
neen a D.ª Cathalina Litoras, y Montalvo su viuda, ante  
V. S. digo: Que en vrd de la Licencia que se concedió a el  
capreado Sierra en 12. de Septiembre del año pasado de  
1784, se practicaron por el mismo varias obras en las re-  
feridas Casas, pero a causa de haver ocurrido su falleci-  
miento, quedo una parte pñal, como es la fachada de la  
Calle de Segovia sin concluir, en cuió estado q.ª haverse  
perdido los Planos, y etiradas de otra parte de Casa, se  
ha hecho de nuevo sin separarse de las líneas que se die-  
ron por el Maestro Mayor D.ª Ventura Rodriguez,  
el que presento por el Arquitecto D.ª Yonacio de Thomas.

Ffmo. Sr.

En cumplimiento de el  
anterior acuerdo

V. S. X. he  
parado a reconocer la ali-  
neacion que deve observar  
en el Interesado para  
la construccion de la

Suplico a V. S. se digno conceder la competente Licencia para la fi-  
nalizacion de dhas obras; en que recibire especial gracia.  
Madrid 14. de Diciembre de 1787.

Santiago de Guzman

fachada que solicita llevar por la Calle de Segovia, cuiá linea es de cien p.ª,  
con arreglo a el Diveno adjunto que presenta, y no se me ofrece reparo  
alguno para ello, siempre que lo haga con los puntos de la Casa medianera



N.º 20, y el de la esquina Opuesta, conservando el ya determinado por mi  
Antecesor D. Ventura Rodriguez, y mandado observar por V. S. S. para el  
atado y esquina con el trazo de fachada que igualmente debe ejecutarse  
nuevo para el completo y cierra de toda su posesion por la Calle de la  
Serranilla, dejando en ella el ancho de quince y quatro p. segun determino  
yo mi Antecesor a la misma Calle de Segovia, y se hallava la dicha  
posesion situada en lo antiguo; e igualmente con las prevenciones de que  
su construccion sea executada sobre buen cimiento de mamposteria, hechando  
carteria segun demuestra hana el enrras del piso bajo, y suelo de  
el pial por aquella Calle, dandola en el izquierdo de tres pies, y sobre  
el continuar elevando de buena Alhamiteria con arcos de lo mismo  
en los huecos de las Ventanas, y Reallandore en su grueso, y por el  
interior un quarto de pie en cada piso; de forma que en el ultimo, y  
a recibir el Alexo remite con el de diez y quatro; como tam-  
bien omitiendo los huecos de las Merquinas, Ventanas chicas que coloca  
en toda su fachada e intermedias de las principales con lo que desfigura  
la Decoracion buena que debe observarse en los Edificios, deviendo coronarla  
con Alexo de Madera labrado a Sacinos, y compuesto de Modillones  
proporcionados, Solera, Tocadura, y Corona, con Canalon de esa materia  
que se usa, y orienta las aguas del cubierto, y dejando puertas en la  
Acera al piso de la Calle de la Piedra Berroquena solida



y de buen grano de tres p. de ancho por medio de guero, y en la  
esquina el correspondiente Guadañuedas de lo mismo, y dando aviso  
a V. S. J. este Intinerado quando venga la fachada a la aboua  
de toda la Canteria, para que se sirva mandarla Reconocer, e igual  
aviso quando lo ere el entrar del piro segundo y tercero, y últim  
en hallandose a los temates, para practicar la misma Diligencia,  
y que por ellas conste a V. S. J. haverse cumplido y observado lo que  
tenga a bien Determinar. Madrid 11 de Enero de 1788.

Juan de Illanes

M. S.

Haviendo pasado personalmente a la diligencia y Reconocim. con  
el Maestro mayor, segun lo acordado, y mandado por el Ayunta-  
miento en su Acuerdo de 14 de Diz. <sup>re. pro. mo.</sup> pasado, y lo informado  
por el dho. Maestro mayor en su Reconocimiento de la obra que  
se cita, me conformo en todas las partes que comprende el citado  
Informe, y siendo del acado de V. S. J. podrá diferir a ello, siend  
de su aprobacion, o resolverà lo que sea de su superior agrado, y que  
haga lo que tuviere por mas Justo, como siempre lo ha hecho.  
Madrid 12 de Enero de 1788.

Madrid 22 de Diciembre de 1788

En su Ay.  
to

Concedere la licencia q se pide con arreglo en todo a los  
anteriores informes.

En en 25.  
del mismo



La Catalina de Arce  
y Montalbo, Casca  
Calle del Erandio y  
Segorror.

1788





1-50-87

Para despachos de oficio quatro m<sup>as</sup>.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SESENTOS OCAÑA  
TA Y SIETE. //

Don Juan Antonio Sanchez Parreno <sup>no</sup> <sup>el Rey mo. su</sup> <sup>Collegio Policia Limpiera y Empeñador de las Calles y P.<sup>as</sup> Abri-</sup>  
<sup>trio e Tavernas de esta villa de Madrid: Doy fe q<sup>e</sup> ha dha villa</sup>  
<sup>ha estando en las Casas q<sup>e</sup> refiere el adjunto Memorial sita-</sup>  
<sup>en las Calles el Estudio, Laventanilla, y lado segovia señaladas</sup>  
<sup>con el n.º primero Mans.<sup>a</sup> ciento ochenta y Nuebe propias de</sup>  
<sup>D.<sup>a</sup> Cathalina de Texer y Montalbo viuda y hered.<sup>a</sup> de D.<sup>o</sup> Torrefran-</sup>  
<sup>su marido difunto Ver.<sup>a</sup> de esta dha villa, Parroq.<sup>a</sup> de Sta. Maria la</sup>  
<sup>N.<sup>a</sup> e la Almudena, y Quantel titulado S.<sup>o</sup> Miguel: Cl.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ma-</sup>  
<sup>lar Berdugo Cav.<sup>o</sup> capitular de esta dha villa Comisario de</sup>  
<sup>Referido Quantel, por Antem el ynfra scripto con asistencia</sup>  
<sup>de D.<sup>o</sup> Josef Domingo de Molina Brivador gen.<sup>l</sup> de la misma</sup>  
<sup>Policia, D.<sup>o</sup> Juan e Villanueva Arquitecto Mayor e la dha</sup>  
<sup>de esta dha villa, D.<sup>o</sup> Ignacio e Thomas igual Arquitecto en</sup>  
<sup>la p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> esta hecho y firmado el Plan alzado de dha p.<sup>te</sup> de Car-</sup>  
<sup>log. haze ala fachada p.<sup>al</sup> de la c.<sup>a</sup> e segovia q.<sup>e</sup> esta sin Comen-</sup>  
<sup>q.<sup>e</sup> acompaña ad Referido adjunto mem.<sup>l</sup> acua d.<sup>o</sup> de d.<sup>o</sup></sup>  
<sup>de la nueva Construcion e obras y D.<sup>o</sup> Santiago de Murcia</sup>  
<sup>Asm.<sup>o</sup> de las propias Casas: Mando S.S. de D.<sup>o</sup> Juan e Villanueva</sup>  
<sup>nueva hechara las Cuevas y Audiense la Referida fachada</sup>  
<sup>de la Calle e segovia y p.<sup>te</sup> de la e Laventanilla, Tenen Obeca</sup>  
<sup>miento teniendo p.<sup>re</sup> el enunpiado Plan y dir.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en lo</sup>  
<sup>conq.<sup>u</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>o</sup> la Construc.<sup>o</sup> del Verro de dhas Casas se lo Concedio</sup>  
<sup>como Relaciona dho mem.<sup>l</sup> asi lo ejecuto haciendo las adven-</sup>  
<sup>tencias y tomando los apuntes y medidas q.<sup>e</sup> tubo p.<sup>o</sup> Combenien-</sup>  
<sup>ter y de ellas Resultaron q.<sup>e</sup> las q.<sup>e</sup> fueron p.<sup>o</sup> menor Constante su-</sup>  
<sup>Informe Declarac.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> el D.<sup>o</sup> Juan e Villanueva tiene q.<sup>e</sup></sup>



da y pondra a continuacion del acuerdo hecho p.<sup>o</sup> los d.<sup>os</sup> del dho. Ayuntamiento. y acordado p.<sup>o</sup> provehido p.<sup>o</sup> el referido Memorial seg.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el Sr. le Mañosa, previniendole ad.<sup>o</sup> que supiese Thomas que secho. q.<sup>o</sup> fueren los tejados en dha. Casa de farsa en su dho. por puestas Camalones p.<sup>o</sup> el Vecip.<sup>o</sup> el Aguar Uobediza, y al p.<sup>o</sup> de la Calle en el distrito de la dho. fachada q.<sup>o</sup> tienen q.<sup>o</sup> seg.<sup>o</sup> las cosas x.<sup>o</sup> piedra Berroguera q.<sup>o</sup> es costumbre contada seguridad y p.<sup>o</sup> primera para la obra adha. Con lo que se Concluió este acto, y demandado el propio Cavallero Comisario le previne yo el infrascripto adha. Constructor d.<sup>o</sup> Ignacio Thomas no diera principio adha. obra en el interin y hasta tanto q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> dho. se le conceda la dho. g.<sup>o</sup> sollicita y Conseguida q.<sup>o</sup> sea Mienta adha. la obra no de farsa en la dho. tierra de Combra ni dha. Crpe de se material alguno p.<sup>o</sup> tener los tejados adha. quedando limpia y barrida la Calle observando y guardando todo lo demas q.<sup>o</sup> dho. arquitecto m.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> su Inf.<sup>o</sup> Declaracio.<sup>o</sup> Con p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> mere, lo q.<sup>o</sup> se Cumplia con: para que como lo pongo todo lo Relacionado p.<sup>o</sup> testimonio para q.<sup>o</sup> Conste en dho. dho. Ayuntamiento. y donde ma. Combraga q.<sup>o</sup> signo y firmo el p.<sup>o</sup> en dho. Ciudad adha. y siere dias del mes de dho. de mil setecientos ochenta y siete

Ignacio Thomas  
Sanchez  
Antonio  
Sanchez



1787.

±  
Cmo. Reherificar parte  
de la C<sup>a</sup>. del Moner.  
de S. Basilio, y Segre-  
gación de algunos pie<sup>ta</sup>  
de mudrio a favor del  
Publico -

1-50-81

(3)



1787

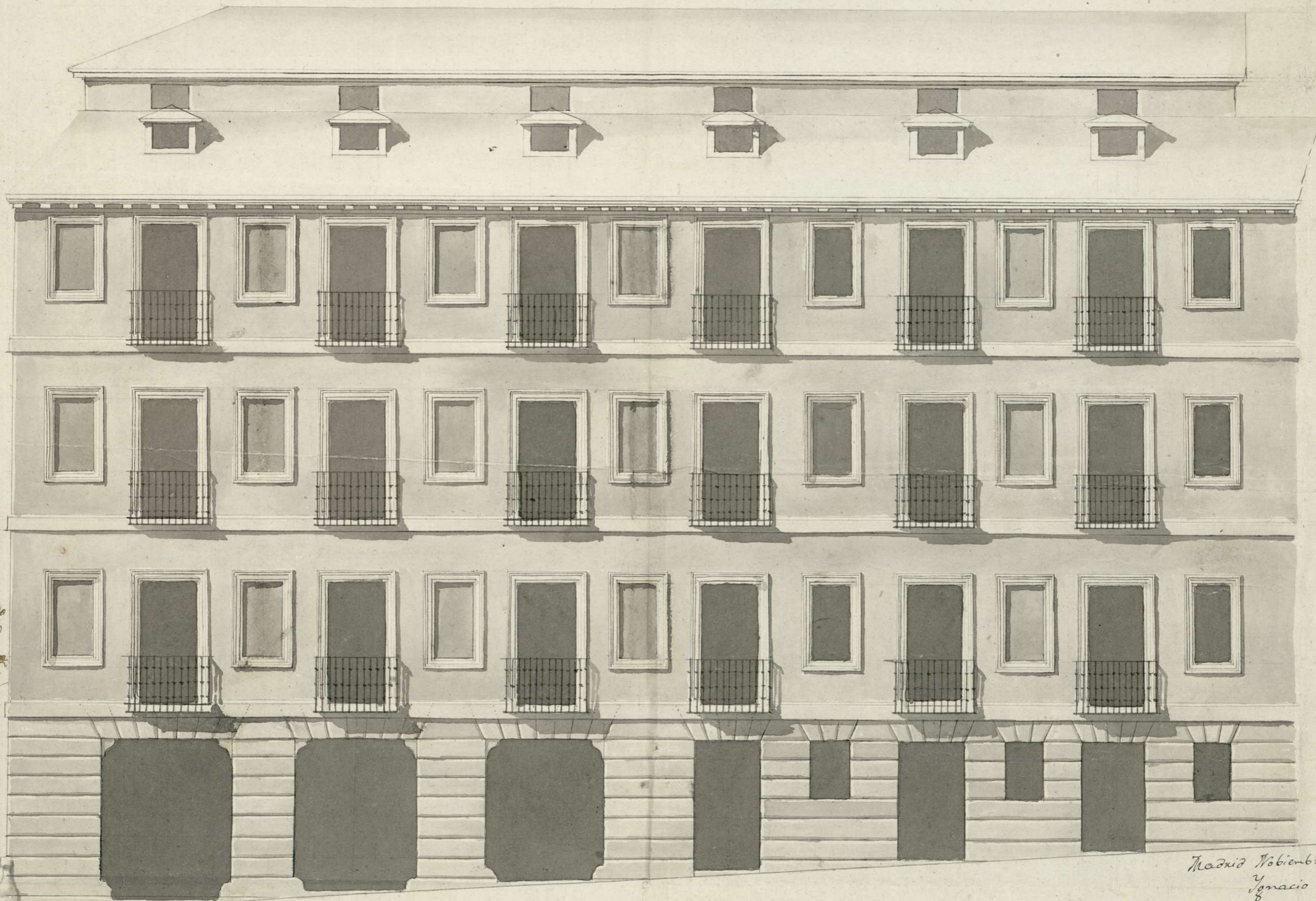
The Librarian can provide  
a list of  
books  
of various  
languages  
public







FACHADA DE LA CALLE DE SEGOBIA.



*Informe  
de Madrid  
en 11 de Ene.  
de 1786.  
Billa  
G. J.*

*Madrid Noviembre 2.º de 1786.  
Ygnacio de Thomas*

10. 9. 8. 7. 6. 5. 4. 3. 2. 1. 1

10.

20.

30.

40.

50.

60.

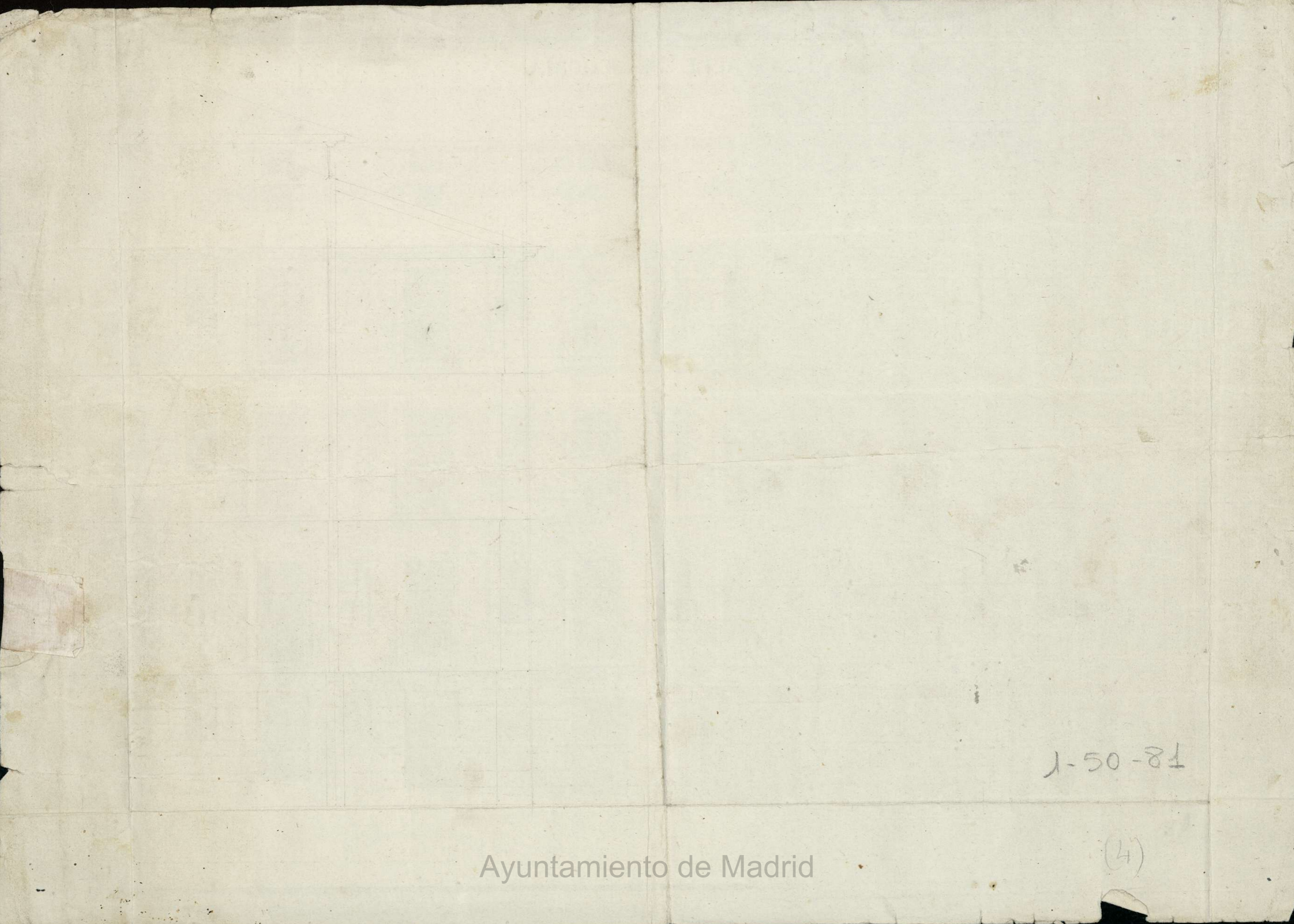
70.

80.

90.

Ayuntamiento de Madrid





1-50-81

Ayuntamiento de Madrid

(4)



